

NII: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 467 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 163 DEL 7 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PROVIDENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMUNA 10

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3ºde la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º dela Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25Vdel Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la Resolución No. 163 del 7 de febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PROVIDENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, el cual fue notificado personalmente el 18 de febrero de 2022
- 4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No. 2570 del 19 de diciembre de 1972, se corrobora que la denominación BARRIO PROVIDENCIA, se describe particularmente como **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PROVIDENCIA** Advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

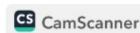
"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

- 5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica, No. 2570 del 19 de diciembre de 1972, advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No. 163 del 7 de febrero de 2022
- 6.- Por lo anteriormente expuesto,

(7)

A

Carrera I 7No. 16-00, Armenia Quindío-CAMPiso1-Código Postal. 630004-Tel-(6)7417100Ext. 108, 109



Nit: 890000464-3 Secretaría de Desarrollo Social RESOLUCIÓN NUMERO 467 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 163 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PROVIDENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PROVIDENCIA tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No. 2570 del 19 de diciembre de 1972

"ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PROVIDENCIA el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUZ NARDELY RODRIQUEZ NIETO	41.952.316
VICEPRESIDENTE	JOSE LUIS MARTINEZ HENAO	1.094.946.885
TESORERO	LEYLA CAROLINA OCAMPO PINO	1.094.915.089
SECRETARIO	ROSA ELVIRA JARAMILLO BEDOYA	41.904.403

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	LUZ MARINA CEDIEL GARCIA	41.900.098

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
DEPORTES Y CULTURA	DIEGO FERNANDO VILLAMAYOR OTALVARO	4.376.528
ADULTO MAYOR	ANGELA PATRICIA MENZA ASTUDILLO	36.384.082
SEGURIDAD CIUDADANA	GEMAY LEANDRO OCAMPO PINO	9.774.448

BLOQUE COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	CARMEN MARIA JIMENEZ VILLA	31.466.555
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	LEIDY JOHANNA GRISALES ESCOBAR	41.961.479
	YENNY ESTHER BARRAZA VILLAREAL	32.671.912

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
STATE OF THE STATE	HERNANDO RAMIREZ GONZALEZ	7.541.479
DELEGADOS	FRANCISCO EFRAIN TUAY JARAMILLO	4.372.701
	ANGELA PATRICIA MENZA ASTUDILLO	36.384.082

ARTÍCULOSEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Carrera17No.16-00,Armenia Quindío-CAMPiso1-CódigoPostal.630004-Tel-(6)7417100Ext.108,109 LíneaGratuita:018000189264-CorreoElectrónico:desarrollosocial@armenia.gov.co



R-AM-SGI-03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 467 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

Dada en Armenia, Quindío, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veinte y dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Afberto Rodríguez León Jefe de Oficina Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Paula Andrea Salas Martínez – Abogada contratista UPC Revisó: Diego Alexander Castro García – Profesional Universitario U.P.C. Reviso: Carlos Alberto Rodríguez León–Jefe de Oficina–U.P.C.

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 29 30, siendo las 3.97, se presentó en la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la)señor(a) 3.02 3.04 3.00 3

Notificado(a)

Pirma Nardelkodrze who

cc: 4192636

1

B

Nøtilicador

Firma:

funcionario Paula Andrean Salas

Cargo: Abogade Contratista uno